

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos previos de traslado y adjudicadas definitivamente al turno de ascenso, se anuncia su provisión a concurso de esta clase entre Secretarios de la categoría inferior con título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964.

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Aoiz (Navarra).  
Guernica y Luno (Vizcaya).  
Cabeza de Buey (Badajoz).  
Ramales de la Victoria (Santander).  
Villalpando (Zamora).

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Carrión de los Condes (Palencia).

Los solicitantes elevarán sus instancias, directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitan y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 26 de octubre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Profesor de Enseñanza Superior, «Química», en la Escuela Naval Militar.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior de la disciplina de Química para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar con arreglo a las siguientes

#### *Bases*

Primera.—Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los treinta años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los concursantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capital General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina»,

siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los servicios que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de N. don Jesús Fernández Cantalejo.  
Vicepresidente: C. de F. don Manuel Manso Quijano.  
Vocales: C. de F. don Francisco Elvira García, Comandante de Intendencia don Jaime Cornago Bonsefont, Comandante de Máquinas don Jesús Suárez Mosquera y Capitán Farmacéutico don Francisco de Paula Sánchez Limón.  
Secretario: Comandante de Intendencia don José María López Martínez

Séptima.—De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional en beneficio de la calidad de la enseñanza, justifique tener buena conducta civil.

#### *Condiciones técnicas*

Octava.—Las funciones a realizar serán las de Profesor de la disciplina Química, a desarrollar con los alumnos de la Escuela Naval.

#### *Condiciones administrativas*

Novena.—El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 224)

Décima.—De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275) hora clase, siendo la jornada laboral de seis horas diarias de clase, de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150).

b) Plus especial de trescientas ochenta y dos pesetas (382) hora diaria, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» número 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

Undécima.—El período de prueba será de cuatro meses.

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimotercera.—A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157)

Decimocuarta.—En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 20 de octubre de 1966.

NIETO